



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 185

POR LA CUAL SE RECONOCE AL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA COMO CENTRO NACIONAL DE INFLUENZA y SE APRUEBAN SUS FUNCIONES EN DICHO CARÁCTER

Asunción, 25 de marzo de 2011

VISTA:

La Nota DG-LCSP-N° 097/III-11, registrada como Expediente SIMESE N° 2596, por la que se solicita que el Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sea reconocido como Centro Nacional de Influenza; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio Central de Salud Pública, dado su excelente desempeño en las evaluaciones externas de calidad de la Organización Mundial de la Salud, ha sido designado Centro Nacional de Influenza y miembro de la Red Global de Vigilancia de Influenza de la O.M.S.

Que el Laboratorio Central de Salud Pública es el establecimiento responsable de la vigilancia virológica de Influenza y otros virus respiratorios desde el año 1.997.

Que por Resolución S.G. N° 230/99 se ha autorizado al Laboratorio Central de Salud Pública a asumir la función normativa, coordinadora y de referencia de todos los laboratorios de análisis clínicos y de salud pública, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que son de suma importancia la difusión y cumplimiento de la Resolución 431/08 "Por la cual se reglamenta la notificación de Agentes Etiológicos causantes de Enfermedades Transmisibles y de la resistencia a los Antimicrobianos, a través de los Laboratorios públicos y privados"

Que, en estas condiciones, se hace necesario determinar y aprobar las funciones del Laboratorio Central de Salud Pública, en su condición de Centro Nacional de Influenza.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 410/2011, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Reconocer al Laboratorio Central de Salud Pública, como Centro Nacional de Influenza; a partir de la fecha de la presente Resolución.

LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA	
N.º 97 / III - 11	
FORMA:	29/3/11
FECHA:	7/3/11
REVISOR:	SOTIA





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 185

25 de marzo de 2011
Hoja N° 2

Artículo 2°. Asignar las siguientes funciones del Laboratorio Central de Salud Pública, en su carácter de Centro Nacional de Influenza:

- a) Constituir el punto de colecta del virus influenza de los laboratorios de todo el país.
- b) Realizar el aislamiento del virus influenza circulante en laboratorios con adecuado nivel de contención.
- c) Proveer soporte técnico a otros laboratorios del país que realizan el diagnóstico de influenza.
- d) Enviar las cepas aisladas representativas de todo el país, para su caracterización en los Centros de Referencia de OMS.
- e) Alertar inmediatamente la aparición de brotes inusuales de influenza, detección-aislamiento de Flu A H5N1 en humanos u otros virus influenza con potencial pandémico o virus influenza estacional aislado de humanos, conforme a las disposiciones del Reglamento Sanitario Internacional.

Artículo 3°. Dejar sin efecto toda disposición ministerial anterior contraria a lo establecido en ésta.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



[Firma]
DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

01/185/11

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Facultar al Laboratorio Central de Salud Pública, como Centro Nacional de Influenza a partir de la fecha de la presente Resolución.